



ADMINISTRACION NACIONAL  
DE EDUCACION PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo,

12 NOV. 2015

ACTA 89  
RESOL. 46  
PAEMFE/pr

2015-25-1-007394

**VISTO:** La solicitud del Consejo de Educación Secundaria al Programa PAEMFE de contar con un registro de aspirantes para desempeñar el cargo de coordinador de talleres para Liceos del Consejo de Educación Secundaria.

**RESULTANDO:** Que el objeto del llamado es contar con Coordinadores de Talleres para liceos con Extensión del Tiempo Pedagógico y la propuesta de Transición de Aulas Comunitarias a dispositivo liceal, para el año 2016.

**CONSIDERANDO:** 1) Que la Unidad Coordinadora del Programa PAEMFE no tiene inconveniente en acceder a lo solicitado.

2) Que en ese sentido, es necesario proceder a la realización de un Registro de investigadores en el marco de lo mencionado en los numerales anteriores.

3) Que en consecuencia, se dispondrá el llamado respectivo, con el fin de conformar un Registro de aspirantes de acuerdo al perfil que se establece en el presente acto administrativo.

4) Que corresponde hacer referencia a los aspectos fundamentales relativos al alcance que, desde el punto de vista jurídico, posee la presentación de los interesados al respectivo llamado. Es así que:

Por el mero hecho de presentar la postulación de ingreso al Registro, el interesado otorga su conformidad a las reglas que rigen todo el proceso de funcionamiento de los mismos.

La mera presentación de la respectiva postulación de ingreso al Registro no otorga al postulante derecho alguno a ingresar efectivamente al mismo, manteniendo sí, una mera expectativa de ingreso al mismo, sujeta a la evaluación que de todos los postulantes realicen los Tribunales correspondientes.

El ingreso del postulante al Registro, no le otorga al mismo, derecho a ser contratado, dependiendo esa situación de que en el curso de la ejecución del Proyecto se requieran los servicios de un especialista de las características que el mismo posea.

5) La inclusión en el Registro de Aspirantes no implicará en ningún caso el ingreso a la función pública ni la calidad de Funcionario del Organismo.

6) El Tribunal que tendrá a su cargo la evaluación de los postulantes, estará integrado de la siguiente manera:

Titular	Titular
Margarita Romero	Ana Verocai
Magela Figarola	Laura Battagliese
Estela Serventich	Álvaro Fernández

7) El perfil requerido es el siguiente:

Ser egresado o estudiante avanzado de las licenciaturas o tecnicaturas de Educación Social, Educación Física, Tiempo libre y recreación, Recreación y Animación Social y otras carreras afines al rol del cargo. Poseer experiencia comprobada en propuestas socioeducativas, culturales, artísticas, recreativas, deportivas, tecnológicas y/o científicas.

Acreditar experiencia en la articulación del trabajo con agentes sociales y territoriales.

8) La evaluación de los aspirantes para la conformación del Registro incluirá tanto el análisis de los Antecedentes y méritos (formación y experiencia laboral general y específica), y realización de entrevistas, según la especificación y peso relativo que a continuación se detalla.

Concepto a Evaluar	Especificación del concepto	Peso relativo
<b>I) Antecedentes y méritos</b>		<b>70%</b>
Formación y cursos	Estudios y cursos que se vinculen a la función requerida	30 %
Experiencia laboral general	Años y tipo de experiencia laboral general, no necesariamente específica a la función para la que se realiza el llamado.	10 %
Experiencia laboral específica	Años y tipo de experiencia laboral en funciones similares o asociadas a las del llamado.	30 %
<b>II) Entrevistas</b>	Se entrevistará al postulante haciendo énfasis en los fundamentos de la propuesta técnica	<b>30%</b>
<b>TOTAL</b>		<b>100%</b>



ADMINISTRACION NACIONAL  
DE EDUCACION PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

9) Se deberá obtener un puntaje mínimo del 60 % del subtotal de puntos en la etapa de Antecedentes y Méritos para pasar a la etapa de entrevista. Se deberá obtener un puntaje mayor o igual al 65% del total de los ítems para ser considerado entre los finalistas seleccionados.

10) Presentación de postulaciones: Se deberá entregar 3 copias del Curriculum Vitae (CV) presentándolo siguiendo el consiguiente orden de ítems:

a) **Curriculum Vitae.** Deberá estar organizado de la siguiente forma:

- **Datos Personales:** nombre completo, dirección, teléfonos, documento de Identidad, correo electrónico, fecha de nacimiento.
- **Formación** dónde se detalle lugar, título y año de graduación.
- **Experiencia General.** Se deberá indicar nombre empresa u organización, cargo, teléfono de contacto, mes/año de ingreso, mes/año egreso.
- **Experiencia Específica.** Se deberá indicar nombre de la empresa u organización, cargo, teléfono de contacto, mes/año de ingreso, mes/año egreso.
- En el CV se debe detallar, para cada antecedente laboral, el lugar, periodo, cargo o función, a quién se reportaba, qué personal a cargo se tenía, y cuáles fueron las principales actividades desarrolladas.
- **Referencias personales y laborales:** nombre de la referencia, nombre de la empresa u organización, cargo, teléfono de contacto.
- **Cada ítem de antecedentes deberá presentarse empezando por los más recientes.**

11) La información presentada en el CV oficiará como declaración jurada, por lo que no es necesario presentar la documentación probatoria al momento de la inscripción, la que podrá ser solicitada en cualquier momento del proceso.

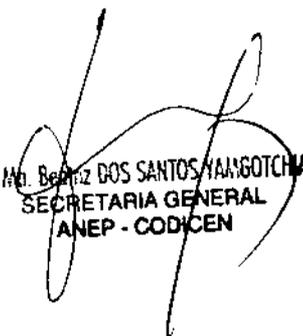
**ATENCIÓN:** A lo expuesto,

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA**

**RESUELVE:** 1) Disponer la realización del llamado público y abierto para integrar un registro de aspirantes para desempeñar el cargo de coordinador de talleres para liceos del Consejo de Educación Secundaria.

2) Aprobar las bases que se adjuntan a la presente.

Publíquese en la página web de la ANEP. Comuníquese a los Consejos de Educación Secundaria y Técnico Profesional, al Consejo de Formación en Educación, a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto y a la Dirección Sectorial de Recursos Humanos de CODICEN. Pase al Programa PAEMFE a efectos de llevar adelante los procedimientos de rigor.



Dra. M. Beatriz DOS SANTOS YANIGOTCHMAN  
SECRETARIA GENERAL  
ANEP - CODICEN



Prof. Néstor Pereira Castillo  
CONSEJERO  
Consejo Directivo Central  
A.N.E.P.  
*perceira*